 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1125875

011103470076801

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º, 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el Artículo 54º de la Ley 1430 de 2010.

regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el Artículo 54º de la Ley 1430 de 2010. Son sujetos de pago las áreas, patrimonios públicos y obra de urbanización. Son también sujetos de pago las áreas objeto del impuesto pasivo las cuales responderán por el generador es la Ley Geográfica del Acuerdo 040 de 2010 corresponde al Municipio de San José de Cúcuta entendiendo que el gravamen se aplica a partir del 1º de enero del respectivo año gravable.

El predio con Registro Catastral No. 011103470076801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PROINSA-SOC-PROMOTORA-DE-INVERSIÓN, CC No. 000090506038.

Que, el (los) contribuyente (s) PROINSA-SOC-PROMOTORA-DE-INVERSIÓN, CC No. 000090506038, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011103470076801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$406,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporación	\$ 58.054.000	1,5	\$ 87.100
2014	Impuesto Predial	\$ 58.054.000	5,5	\$ 319.300
SUBTOTAL				\$ 406.400

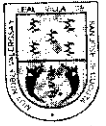
Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703231511

*Dirccam
 completa # casa
 19-12-18*

19-12-18

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
	LIQUIDACION OFICIAL	Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PROINSA-SOC-PROMOTORA-DE-INVERSIO, CC No. 00090506038, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011103470076801 ubicado en ANILLO VIAL ORIENTAL 2AN 31 MZ 4 L del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$319,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$87,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$406,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

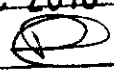
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 11 del TM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha 21 DIC 2018	Fecha 21 DIC 2018
 Firma Funcionario Documentación	